

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.436/2022

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE EXPOMIEL'22

1. PODRÁN PARTICIPAR:

-Apicultores y cooperativas apícolas registradas en el Registro de Apicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (REGA) y que cumplan la legislación vigente en cuanto a la comercialización de la miel y los productos de consumo derivados de la colmena.

-Envasadores que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de la miel y los productos de consumo derivados de la colmena y se encuentren inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (RIA).

-Siempre que queden stands no ocupados por apicultores y envasadores, podrán participar Organismos Oficiales y Organizadores, entre los que se encuentran Universidad de Córdoba, COAG-Andalucía, Diputación de Córdoba y Ayuntamientos de Municipios productores cordobeses.

2. MODO DE PARTICIPACIÓN

Por parte del interesado/a se realizará solicitud, según el siguiente procedimiento:

-Las solicitudes firmadas electrónicamente por la persona interesada o persona representante previa autorización serán dirigidas al Itmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico, en los términos que exponen el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la misma. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

-Para la presentación de las solicitudes o la realización de cuantas actuaciones se hubieran de efectuar durante la tramitación del procedimiento, así como para la identificación en la consulta de la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, se deberá disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Al efecto, se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Diputación Provincial de Córdoba, a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica

-El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria.

-En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en el

plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes.

Se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Una vez finalizado el plazo de solicitud, se realizará un proceso de adjudicación de stands para el que se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba. En el caso de que existan más solicitudes que número de stands, se tendrá en cuenta el precitado orden de entrada en el Registro para ser adjudicatario de un stand, quedando los que no sean adjudicatarios en reserva. La aceptación definitiva como Expositor queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de EXPOMIEL.

-La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo que será público y el mismo será realizado por una Comisión en la que estará representada la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y COAG Andalucía. Tanto los miembros de la Comisión, como la fecha, hora y lugar del sorteo se publicarán con suficiente antelación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

-Después del sorteo se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba la lista de adjudicatarios con número de stand, y ubicación del mismo en el Palacio de la Merced que le haya correspondido en el sorteo.

-La ocupación de los stands será gratuita para los adjudicatarios.

-La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands. Siempre que no se cumplan por parte de los expositores las normas establecidas por la Diputación se podrá producir la expulsión inmediata del expositor, así como rechazar su solicitud en futuras ediciones de la muestra.

-En el caso de que un beneficiario renuncie a su solicitud, podrá ocupar el stand que quede libre los solicitantes que hayan adquirido la condición de reserva, siguiendo el riguroso orden de entrada en el registro electrónico.

3. BASES DE OCUPACIÓN DE LOS STAND

-Los expositores se comprometen a respetar los períodos de montaje y desmontaje de los stands que les serán comunicados por parte de la Diputación.

-El proceso de adaptación y decoración de los stands es competencia de los expositores y se deberá realizar respetando el período de montaje.

-Durante el período de montaje del Stand, todo el material a utilizar debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

-Durante la celebración de la muestra no se podrá colocar en los pasillos ningún objeto. Los objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

-Los productos y objetos expuestos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la Muestra.

-La publicidad que desarrolle cada Expositor deberá evitar toda

competencia desleal. El uso del anagrama y denominación de la Muestra están terminantemente prohibidos a terceros, salvo expresa autorización de la Diputación.

-El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Diputación de Córdoba, podrá acceder al recinto de exposición en el horario establecido para tal fin.

-La distribución de toda clase de objetos e impresos publicitarios se realizará dentro del espacio de cada Expositor. Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Muestra.

-En los Stands sólo podrá exponerse miel o productos para consumo derivados de la colmena, siempre que no se trate de sucedáneos de la miel.

-Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto.

No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares. Deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de la Diputación. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el

Expositor serán a su cargo.

-Queda prohibido la conexión de maquinarias o calefactores a las tomas eléctricas de las zonas comunes del edificio del Palacio de la Merced, y en el caso de que se prevea instalar deberá solicitarse expresamente.

-La Diputación podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la Diputación.

-La Diputación cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada Stand.

-No se autorizará la ocupación del espacio expositivo si no se tiene la correspondiente autorización de entrada.

-Durante el período de desmontaje del Stand es obligatorio proceder a la retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

Córdoba, 7 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

EXPOMIEL 2022, CÓRDOBA
SOLICITUD DE STAND EXPOSITOR

DATOS DEL REPRESENTANTE

| | |
|---------------------|---------|
| Nombre y apellidos: | N.I.F.: |
|---------------------|---------|

| |
|------------|
| Domicilio: |
|------------|

| |
|-----------------------------|
| C.P./ Municipio/ Provincia: |
|-----------------------------|

| | |
|-------------|------|
| Teléfono/s: | Fax: |
|-------------|------|

DATOS DE LA EMPRESA

| | |
|-----------------------|---------|
| Nombre de la empresa: | C.I.F.: |
|-----------------------|---------|

| |
|--|
| Marca con la que se comercializan los productos: |
|--|

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Nº de registro/s apícola/s: | Nº colmenas en producción: |
|-----------------------------|----------------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº de registro sanitario: |
|---------------------------|

DECLARA:

Que todos los datos aportados son auténticos y que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos para su participación y acepta las normas generales como expositor.

En _____ a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA